CONTRATO DE HOSPEDAJE 1.OBJETO - Por virtud del presente contrato, la sociedad hotelera, en adelante HOTEL le prestará el servicio de alojamiento al HUESPED en la habitación y sus accesorios, a cambio del pago de la tarifa establecida en pesos y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y por el número de días indicados en la Tarjeta de Registro Hotelero, en ningún caso el término podrá ser superior a 30 días. 1.1.- La habitación y el precio o tarifa por noche serán las que aparecen determinadas en la Tarjeta de Registro Hotelero. Sin perjuicio de lo anterior, el HOTEL estará facultado para efectuar un cambio de habitación y el huésped deberá aceptarlo, siempre que se trate de una habitación de iguales o mejores condiciones o se deba a una situación de fuerza mayor. 1.2 La prestación de los servicios objeto del contrato y de aquellos complementarios que ofrezca el hotel estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias 1.3 El presente contrato solo incluye el alojamiento con desayuno en su tarifa por dia; no incluye ningún servicio adicional o complementario distinto al señalado, si hubiese lugar, debe estar por escrito en documento aparte, ya sea por correo electrónico, cotización y/o whatssap. 2. PRECIO – 2.1) El precio del presente contrato corresponde a la tarifa por noche que el HUESPED se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro Hotelero y corresponde a la reserva efectuada, todo lo cual se describa en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes, sociedad de carácter público o privado, en cuyo caso la tarifa será la que se haya acordado directamente con la agencia o sociedad. 2.2). El Huésped deberá pagar también todos los cargos por concepto de alimentos, bebidas, lavandería y en general por todos aquellos que se generen durante su estadía y que decida cargar a su cuenta, los cuales son de carácter adicional 2.3). El Huésped declara que ha sido informado de las tarifas, de las habitaciones por noche y del precio total. 2.4.- El incumplimiento del pago acordado generará a cargo del HUESPED intereses de mora a la tasa máxima permitida, según lo certifique la Superintendencia Financiera. 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL – 3.1). Prestar el servicio objeto del contrato 3.2). Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos prestados por el huésped 3.3) Custodiar el dinero y los objetos de valor que el huésped le haya entrega bajo recibo para su custodia, en los términos del artículo 1195 del Código de Comercio. 3.4). El HOTEL, podrá en cualquier momento disponer el cambio de habitación y el HUESPED deberá aceptarlo siempre que se trate de una habitación de iguales o mejores condiciones o se deba a una situación de fuerza mayor ajena al hotel. 3.5). EL HOTEL, tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, derechos que se harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUESPED. En este caso EL HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de (30) días contados a partir de la fecha del incumplimiento, vencido el cual EL HOTEL, podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo interés más (20%) por concepto de costos y gastos. El excedente si lo hubiere será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit quedan a salvo las acciones del acreedor 3.6) La hora de aseo en las habitaciones será desde las 09:00 am hasta las 16:00 (04:00 pm), para lo cual el HUESPED deberá dejar entrar a la mucama de turno para que realice el respectivo aseo, si el HUESPED no autoriza su entrada durante este periodo de tiempo, a la habitación se le realizara el aseo al día siguiente en los horarios anteriormente establecidos por el HOTEL. 3.8). Si el HOTEL se encuentra en imposibilidad de cumplir con una reservación aceptada por escrito, siempre que haya prepagado o se ve forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para el HUÉSPED en otro lugar de tarifa similar, o en su caso realizar el reembolso de la tarifa consignada por parte

del huésped, ahora bien, si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, El HOTEL reembolsará la diferencia al HUÉSPED; para los casos de devolución, el HOTEL dentro de los términos de ley, los cuales se encuentran regulados por el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, cuenta con hasta 30 días calendario desde que se presenta el incumplimiento contractual o si se presenta retracto de la reserva por medio escrito por parte del huésped, dando respuesta dentro de este periodo por parte del área financiera y/o jurídica y de esta manera realizar la respectiva devolución. 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED La hora de ingreso o check in es a partir de las 15:00 (03:00 pm) del día de llegada y la hora de salida o check out es hasta las 12:00 (12:00 m) del día de salida. El periodo de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso anticipado o la salida con posterioridad a la hora indicada estará sujeta a disponibilidad del hotel y el HUESPED deberá pagar el valor adicional correspondiente. El HUESPED deberá cumplir las noches totales de alojamiento una vez realizado el checking, en caso de salida anticipada, por razones que no acrediten el carácter de fuerza mayor las tarifas restantes por noche no serán reembolsadas. A la terminación del contrato y con independencia de la causa de terminación, el HOTEL queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad del HOTEL y por cuenta y riesgo del HUÉSPED. 4.1). La ampliación del tiempo de una reserva para un HUESPED ya registrado e ingresado al HOTEL, se podrá hacer siempre y cuando el HOTEL tenga disponibilidad de habitación, de lo contrario el cliente deberá entregar la habitación y respetar la fecha de Check Out establecida en la Tarjeta de Registro. 4.2 EL HUESPED declara conocer la tarifa, cánones y precios del HOTEL en el momento de realización de la reserva 4.3) El HUESPED se obliga a pagar su valor de contado por medio de transferencia, pago con tarjeta o dinero en efectivo, en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en el HOTEL. El día hotelero comprende el lapso de 22 horas de permanencia del HUESPED, a partir de la iniciación que fija El HOTEL, la utilización parcial del día hotelero causa el pago de tarifa completa.4.4). Identificarse para registrarse en el HOTEL con documento de identidad idóneo, presentando su cédula de ciudadanía en caso de ser colombiano o su pasaporte o documento aplicable tratándose de extranjeros. Para menores de edad, deberá presentarse documento de identidad válido, alojarse con sus padres y/o madre o padre; al alojarse con una persona diferente a sus padres, deberá traer un permiso por escrito firmado y autenticado en notaría por sus padres donde certifiquen la estadía en nuestro hotel con un adulto diferente a sus padres B) Pagar el valor del hospedaje más los impuestos correspondientes. 4.5). Pagar el valor de todos los consumos y cargos que haya hecho a su cuenta. 4.6). Mantener una conducta decorosa y/o vestir de manera apropiada. El HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios cuando el comportamiento o indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. 4.7). Registrar en la recepción del Hotel a todos sus acompañantes o invitados del HUESPED que se dirijan a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por cada uno de ellos, El HUESPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente. 4.8). Utilizar los muebles, enseres, equipos y en general todos los objetos ofrecidos tanto en la habitación como del Hotel de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentren y por tanto responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve que tenga sobre estos. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible

al HUESPED o a sus acompañantes, el HUESPED deberá pagar el precio correspondiente a su reparación o reposición, según sea el caso. El HUESPED se obliga a la restitución del inmueble y su dotación en el mismo estado en que se recibió, en caso de daño o pérdida, EL HUESPED acepta el cargo del valor de los mismos a su cuenta. 4.9). Permitir el derecho de inspección y/o vigilancia a la habitación por parte de funcionarios del HOTEL. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. 4.10). Permitir a los empleados del HOTEL el acceso para labores de rutina y limpieza de la habitación. 4.11). El HUESPED se obliga a no ingresar como acompañantes a su habitación a personas menores de edad, y el HOTEL informará al HUESPED que está prohibido el ingreso de menores de edad a las habitaciones del HOTEL y En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 679 de 2001, el HOTEL advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes. 4.12). El huésped declara aceptar los reglamentos, disposiciones y políticas de hotel en materia de sostenibilidad, mantenimiento, servicio, etc. 4.13). Las tarjetas o llaves de acceso a la habitación son de propiedad del hotel y deberán ser reintegradas a este al momento de la terminación del contrato. El hotel podrá cargar al huésped el valor de la tarjeta o llave extraviada o no devuelta por valor de $ 20. 000.oo (Vente Mil Pesos Colombianos). 4.15. EL HUESPED admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y en toda la actividad que signifique un riesgo implica que el HUESPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión de la cual exima expresamente al HOTEL. 5. CUSTODIA DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR. Para responder por riesgos, si el HUÉSPED no entrega al HOTEL los objetos que él desea que se custodien, se exonera al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida, por tanto, los objetos de valor como joyas, cámaras, dineros, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a los que le Hotel dispone para depósitos estarán bajo el único riesgo y responsabilidad del HUESPED, y que en este caso El HOTEL no asume responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro, cabe aclarar que el HOTEL puede negarse a la custodia de dichos objetos. 5.1) El HOTEL no es responsable de la pérdida de ningun objeto o elemetos de valor dejado por el HÚESPED en la habitación, toda vez que exista cajillas de seguridad a disposición del HUÉSPED para guardar dinero y demás objetos de valor. EL HOTEL tampoco es responsable de la pérdida de objetos o elementos de valor en areas comunes, por lo cual es responsable exclusiva del huesped tomar las medidas de cuidado necesarias. 5.2) De conformidad con el artículo 1195 del Código de Comercio, los HUESPEDES podrán entregar bajo recibo a la Administración o Recepción del HOTEL dinero y objetos de valor para su custodia. Para tal efecto, la entrega deberá hacerse ante el funcionario designado por el HOTEL y necesariamente deberá levantarse un acta donde se relacione el dinero o los objetos entregados. La responsabilidad del HOTEL será las de depositario, en los términos del artículo 1196 del Código de Comercio. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes a las que el HOTEL dispone para depósito, estarán bajo el único riesgo del HUESPED ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro. 6. TERMINACION DEL CONTRATO El contrato de hospedaje terminará en los siguientes eventos 6.1). Por vencimiento del plazo pactado y la terminación del contrato el HOTEL podrá disponer libremente de la habitación 6.2). Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del HUESPED y puntualmente por incumplimiento del pago correspondiente a la prestación

del servicio de alojamiento y consumos cargados a su cuenta durante su estadía en el HOTEL. 6.3). En los eventos en que a juicio exclusivo del HOTEL, el comportamiento o el vestuario del HUESPED atente contra la tranquilidad y/o salubridad de los demás huéspedes o de los visitantes del HOTEL; el HOTEL se reserva el derecho admisión. 6.3). Por fumar en la habitación o en cualquier otro espacio libre de humo del Hotel, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante. 6.4). A la terminación del contrato y con independencia de la causa de terminación, el Hotel queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad del HOTEL y por cuenta y riesgo del HUESPED. 7. ACEPTACION - El HUESPED, acepta haber recibido la habitación a entera satisfacción, haciéndose responsable de la integridad del mismo. El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el HOTEL expida, aceptado por la firma del HUESPED la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. El HUESPED acepta expresamente que la suma de dinero que conste en la factura prestará merito ejecutivo. El HUESPED autoriza al HOTEL para diligenciar los espacios en blanco en la tarjeta de registro hotelero. ADVERTENCIA - En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 679 de 2001, el HOTEL advierte al HUESPED que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son castigados penal y civilmente conforme a las disposiciones legales vigentes. 8.CARGOS POR FUMAR EN LA HABITACIÓN - Siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco. (Resolución 1956 de 2008). Fumar en la habitación o en cualquier otro espacio del hotel constituye un incumplimiento grave del contrato de hospedaje que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del HOTEL si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios. Si el HUESPED fuma en la habitación con su firma autoriza al HOTEL a cancelar su estadía en caso de incumplir este requisito legal, o cobrar multa por valor de $300.000 (trecientos Mil Pesos colombianos), por cada día que lo haga para pagar el costo en el que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar la habitación, y el valor de (1) noche a la tarifa correspondiente a su alojamiento, como quiera que el proceso de limpieza y desodorización implica que el HOTEL no pueda utilizar la habitación durante la siguiente noche. 9. ACUERDOS LEGALES – El HOTEL promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna, así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables. 10. AVISO DE PRIVACIDAD. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS E INFORMACIÓN - Al suscribir el presente contrato el HUESPED autoriza expresamente a la Empresa CAVA INVERSIONES & CIA SCA con NIT 900.904.020-2 para recolectar y utilizar la información y los datos personales suministrado por el HUESPED en la Tarjeta de Registro Hotelero de conformidad con las políticas de tratamiento seguro de la información establecidas por el propio Hotel y por las leyes vigentes; con el propósito de realizar actividades de fidelización y contactar al titular de la información para enviarle encuestas de servicio luego de cada estadía que permitan la calificación del servicio prestado, y comunicarle las invitaciones, ofertas, promociones, portafolio de servicios o información general que este dirigida a que siga haciendo uso de todos los servicios del Hotel. El HUESPED, en su condición de titular de los datos personales, gozara de todos los derechos de ley, de los expresamente descritos en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y en particular tendrá derecho en todo momento a conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, revocar la autorización concedida o solicitar la supresión de información cuando ello sea procedente.